CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2610 C. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ACUATUBOS S.A.S.
CÉDULA O NIT	800.226.360-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDIDORES, VÁLVULAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 87.545.250)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ENERO 27 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte el señor **JOSE ALEJANDRO GARCIA PAREDES** identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.699.509, representante legal de **ACUATUBOS S.A.S**, con Nit Nro. 800.226.360-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto**. **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A SUMINISTRO DE MEDIDORES, VÁLVULAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026, **SEGUNDA: ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** que el contratista se obliga a suministrar lo que se especifica en la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDIDOR 1/2" VOLUMÉTRICO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA PARA INSTALACIÓN EN CUALQUIER POSICIÓN, CERTIFICADO DE CALIDAD INDIVIDUAL ACREDITADO POR LA ONAC, CON CAUDAL MAYOR O IGUAL A 2,5, R MAYOR O IGUAL A 315, INCLUYE JUEGO DE ACOPLES PARA INSTALACIÓN, CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE.	UD.	1	$ 180.687	$ 180.687
2	MEDIDOR DE 1/2" JSM V15 F 115 Q3 2,5 CAL R200	UD.	1	$ 150.763	$ 150.763
3	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 2" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, BRIDADO.	UD.	1	$ 427.680	$ 427.680
4	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 2" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, EXTREMO LISO.	UD.	1	$ 364.320	$ 364.320
5	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 2" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, JUNTA RÁPIDA.	UD.	1	$ 406.824	$ 406.824
6	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 3" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, BRIDADO.	UD.	1	$ 792.720	$ 792.720

7	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 3" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, EXTREMO LISO.	UD.	1	$ 519.120	$ 519.120
8	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 3" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, JUNTA RÁPIDA.	UD.	1	$ 579.684	$ 579.684
9	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 4" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, BRIDADO.	UD.	1	$ 880.560	$ 880.560
10	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 4" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, EXTREMO LISO.	UD.	1	$ 687.600	$ 687.600
11	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 4" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017, JUNTA RÁPIDA.	UD.	1	$ 767.820	$ 767.820
12	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 6" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501 DEL 2017.	UD.	1	$ 1.481.772	$ 1.481.772
13	VALVULA COMPUERTA ELASTICA 8" EN HIERRO DÚCTIL, VASTAGO NO ASCENDENTE, PARA TEMPERATURA HASTA 60°, QUE CUMPLA LA RESOLUCIÓN 0501	UD.	1	$ 1.970.604	$ 1.970.604

	DEL 2017.				
14	MACROMEDIDOR DE 1" VELOCIDAD, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR LA ONAC, R MAYOR O IGUAL A 100.	UD.	1	$ 689.966	$ 689.966
15	MACROMEDIDOR DE 1 1/2 VELOCIDAD, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR LA ONAC, R MAYOR O IGUAL A 100.	UD.	1	$ 1.011.069	$ 1.011.069
16	VÁLVULA DE COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1"	UD.	1	$ 142.656	$ 142.656
17	VÁLVULA RED WHITE DE 1 1/2"	UD.	1	$ 260.081	$ 260.081
18	FILTRO EN YEE ROSCADO EN BRONCE 1"	UD.	1	$ 158.194	$ 158.194
19	FILTRO EN YEE ROSCADO EN BRONCE 1"	UD.	1	$ 287.280	$ 287.280
20	JUEGOS DE EMPAQUES Y TORNILLOS PARA MACROMEDIDOR DE 1".	UD.	1	$ 20.940	$ 20.940
21	JUEGOS DE EMPAQUES Y TORNILLOS PARA MACROMEDIDOR DE 1 1/2".	UD.	1	$ 54.709	$ 54.709
22	MACROMEDIDOR DE 2" VELOCIDAD PARA GRANDES CAUDALES, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LA ONAC, R MAYOR O IGUAL A 100. BRIDADO	UD.	1	$ 1.378.500	$ 1.378.500
23	FILTRO EN YEE BRIDADO DE 2" EN HIERRO DUCTIL PARA AGUA POTABLE.	UD.	1	$ 271.033	$ 271.033
24	VÁLVULA BRIDA UNIVERSAL DE 2" EN HIERRO DÚCTIL	UD.	1	$ 126.343	$ 126.343
25	JUEGOS DE EMPAQUES Y TORNILLOS PARA MACROMEDIDOR DE 2".	UD.	1	$ 20.940	$ 20.940

26	MACROMEDIDOR DE 3" VELOCIDAD PARA GRANDES CAUDALES, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LA ONAC, R MAYOR O IGUAL A 100. BRIDADO	UD.	1	$ 1.509.060	$ 1.509.060
27	FILTRO EN YEE BRIDADO DE 3" EN HIERRO DUCTIL PARA AGUA POTABLE.	UD.	1	$ 449.893	$ 449.893
28	VÁLVULA BRIDA UNIVERSAL DE 3" EN HIERRO DÚCTIL	UD.	1	$ 158.400	$ 158.400
29	JUEGOS DE EMPAQUES Y TORNILLOS PARA MACROMEDIDOR DE 3".	UD.	1	$ 54.709	$ 54.709
30	MACROMEDIDOR DE 4" VELOCIDAD PARA GRANDES CAUDALES, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LA ONAC, R MAYOR O IGUAL A 100. BRIDADO	UD.	1	$ 1.567.980	$ 1.567.980
31	FILTRO EN YEE BRIDADO DE 4" EN HIERRO DUCTIL PARA AGUA POTABLE.	UD.	1	$ 605.755	$ 605.755
32	VÁLVULA BRIDA UNIVERSAL DE 4" EN HIERRO DÚCTIL	UD.	1	$ 174.428	$ 174.428
33	JUEGOS DE EMPAQUES Y TORNILLOS PARA MACROMEDIDOR DE 4".	UD.	1	$ 40.758	$ 40.758
34	MACROMEDIDOR DE 6" VELOCIDAD PARA GRANDES CAUDALES, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LA ONAC, R MAYOR O IGUAL A 100. BRIDADO	UD.	1	$ 2.875.920	$ 2.875.920
35	FILTRO EN YEE BRIDADO DE 6" EN HIERRO DUCTIL PARA AGUA POTABLE.	UD.	1	$ 1.301.101	$ 1.301.101
36	VÁLVULA BRIDA UNIVERSAL DE 6" EN HIERRO DÚCTIL	UD.	1	$ 285.685	$ 285.685

37	JUEGOS DE EMPAQUES Y TORNILLOS PARA MACROMEDIDOR DE 6".	UD.	1	$ 56.383	$ 56.383
39	HIDRANTE TIPO MILAN, DE BARRIL SECO SIN DRENAJE JUNTA RAPIDA DE 3"	UD.	1	$ 2.522.240	$ 2.522.240
40	TAPA EN HIERRO DÚCTIL TIPO EPM RECTANGULAR NORMA ASTM A536 SIN ANTIFRAUDE.	UD.	1	$ 195.643	$ 195.643
41	TAPA VALVULA TIPO EPM 20X20 EN HIERRO DÚCTIL	UD.	1	$ 133.143	$ 133.143
42	TAPA VALVULA ANTIFRAUDE TIPO CHOROTE EN HIERRO DUCTIL.	UD.	1	$ 477.165	$ 477.165
43	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE 1/2" EN PVC	UD.	1	$ 19.928	$ 19.928
44	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE 1/2" EN BRONCE	UD.	1	$ 21.636	$ 21.636
45	REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2" EN PVC PARA DOMICILIARIAS	UD.	1	$ 26.640	$ 26.640
46	PERFORADOR EN ACERO AL CARBÓN REVSESTIDO CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CON GUIA DE TUBERIA DE 1/2" PVC	UD.	1	$ 744.332	$ 744.332
47	JUEGO DE ACOPLE MEDIDOR BRONCE ½"X4CM (6 PARTES)	UD.	1	$ 20.923	$ 20.923
48	VÁLVULA DE BOLA 3" LATÓN CIERRE RÁPIDO	UD.	1	$ 480.000	$ 480.000
49	CINTA SEÑALIZACIÓN ACUEDUCTO EEPP (ROLLO)	UD.	1	$ 119.795	$ 119.795
			SUBTOTAL		$ 27.473.382

PARAGRAFO 1. Que los precios de la tabla anterior son precios directos, por lo cual se deberá tener en cuenta el IVA del 19% al momento del pago. **PARAGRAFO 2.** Que el supervisor podrá solicitar artículos que no estén en la tabla anterior siempre y cuando tenga una relación directa con el objeto contratado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. d) Responder por la calidad y especificaciones técnicas de los productos entregados. e) Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. f) Los insumos deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato (área urbana del municipio de El Peñol), en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 7:30 a.m. y 12 m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. g) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. h) Reemplazar los materiales y elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. i) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. j) Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. k) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. l) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del servicio contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA: Valor y forma de pago.** El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 87.545.250), los cuales serán cancelados mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas de corte debidamente certificadas por el supervisor del contrato, refrendadas por la Gerente, donde manifieste que el suministro se recibe a plena satisfacción. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por el valor unitario pactado. Teniendo en cuenta que la cantidad de insumos a utilizar es incierta, se planeó el presupuesto oficial con proyecciones aproximadas, por lo anterior el valor del contrato podrá disminuir al final, en caso de que se presente este evento se liquidará por el valor resultante de la cantidad de productos entregados y el restante se liberará en recursos a favor de la empresa. **SEXTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará el Director Operativo de AAP E.S.P. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.01.01.001.03.08.01.05 INVERSIÓN MICROMEDICIÓN y 2.4.5.01.03.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS ACUEDUCTO y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 48 de enero 19 de 2026 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 87.545.250), **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso

de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista constituirá una **PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA así: A. CUMPLIMIENTO:** Por medio del cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el cual será equivalente al 20% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y un (1) mes más. **B. CALIDAD:** Por medio del cual se garantiza la calidad del suministro, el cual será equivalente al 15% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y un año más. **DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA NOVENA** Que el presente contrato incluye, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, las **cláusulas excepcionales de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y reversión**, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente en el documento contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro en el que la administración se reserva el derecho de incluir, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta la entidad a la población de El Peñol (Ant). La administración podrá ejercer la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en casos de incumplimiento grave que afecte directamente la ejecución del contrato, contará con las siguientes facultades: a) **Modificación unilateral:** Ajustar especificaciones técnicas cuando sea necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo.b) **Caducidad administrativa:** Declarar caducado el contrato cuando el contratista

incumpla plazos de entrega, especificaciones técnicas o términos de garantía; c) **Terminación anticipada:** Resolver el contrato de forma unilateral cuando el incumplimiento impida la prestación del servicio de aseo; d) **Imposición de sanciones:** Aplicar multas, retenciones o indemnizaciones de conformidad con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993; **e) Interpretación del contrato**: Dirimir conflictos de interpretación en favor de la continuidad del servicio de aseo. **f) Garantía y restitución:** Exigir garantías de cumplimiento y restitución inmediata de bienes en caso de incumplimiento. **VIGESIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se relacionan los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas, acta de adjudicación y demás documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración. **VIGESIMA PRIMERA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veintisiete (27) del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

JOSE ALEJANDRO GARCIA PAREDES
Contratista.
Representante Legal
ACUATUBOS S.A.S

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		